

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO N° 006-2004-CR

Siendo las doce horas con diez minutos del día quince del mes de Junio del año dos mil cuatro, se reunieron en la Sede del Gobierno Regional sito en Av. Faucett S/N, Callao; los miembros del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, bajo la Presidencia del Señor Vicepresidente Regional Encargado del Despacho de la Presidencia Fernando García Huby y de los Señores Consejeros Regionales Sra. Carmen Bringas de Zevallos Ortiz, Sra. Marisol Vega Brañez, Sra. Consuelo Roque Cancino, Lic. Antonio Ferrari Rueda, Lic. Martha Bermuy Neira y Sra. Juana Oliva Sernaqué, Dra. Rocio Weiss Pastor Secretaria del Consejo Regional; se contó además con la presencia del Jefe de Gabinete de Asesores Doctor Alberto Massa Gálvez, del Doctor Harold Angulo Cárdenas a invitación del Señor Presidente, a fin de tratar la siguiente agenda:

- 1) CONFORMACION DEL CONSEJO REGIONAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE.
- 2) MOTION DE ORDEN DEL DIA SOLICITANDO SE DECLARE EL 29 DE JUNIO DE TODOS LOS AÑOS, COMO EL DIA DEL PESCADOR DEL CALLAO PRESENTADA POR LA CONSEJERA CARMEN BRINGAS DE ZEVALLOS ORTIZ.
- 3) MOTION DE ORDEN DEL DIA SOLICITANDO SE DECLARE EL 24 DE JUNIO DE TODOS LOS AÑOS COMO EL DIA DEL TRABAJADOR AGROPECUARIO DEL CALLAO, PRESENTADA POR LA CONSEJERA CARMEN BRINGAS DE ZEVALLOS ORTIZ.

Habiéndose verificado el quórum correspondiente, el Presidente dio por iniciada la sesión.

El Señor Vicepresidente Regional Encargado del Despacho de la Presidencia Fernando García Huby deja constancia que el Señor Presidente Regional Rogelio Chanches Guzmán se encuentra en viaje oficial, con autorización del Consejo Regional mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 016-2004—REGION CALLAO-CR de fecha 12 de junio del año en curso.

La Secretaria del Consejo Regional, procedió a dar lectura a la Convocatoria de la presente Sesión.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

El Señor Vicepresidente Encargado del Despacho de la Presidencia Fernando García Huby manifiesta que habiendo sido distribuido el texto del Acta de la Sesión Extraordinaria N° 005-2004-CR de fecha 25 de Mayo del 2004 entre los Señores Miembros del Consejo Regional y no habiendo observaciones a las mismas, propone al Pleno se omita la lectura de la misma y se proceda a la votación correspondiente, siendo aprobada por unanimidad; en concordancia con lo dispuesto por el art. 47° del Reglamento Interno del Consejo Regional.

II.- ORDEN DEL DIA

1. CONFORMACION DEL CONSEJO REGIONAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE.

El Señor Vicepresidente Regional Encargado del Despacho de la Presidencia Fernando García Huby manifiesta que este punto de agenda ha sido diferido de la Sesión Ordinaria N° 006-2004-CR de fecha 12 de Junio del año en curso y procede a invitar a la Señora Consejera Regional Marisol Vega Brañez en su calidad de Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social a fundamentar el presente punto de agenda.

La Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social Señora Marisol Vega Brañez hace uso de la palabra para solicitar a la Presidencia se sirva disponer la lectura del Informe N° 001-2004-REGION CALLAO-CDS de fecha 14 de Junio del año en curso, presentado por la Comisión que preside y que suscriben los Consejeros Regionales Marisol Vega Brañez y Antonio Ferrari Rueda en su calidad de Miembros de la Comisión de Desarrollo Social.

El Señor Vicepresidente Encargado del Despacho de la Presidencia Fernando García Huby dispone la lectura del enunciado documento, cuyo texto es el siguiente:

"Habiéndose recibido el Oficio N° 098-2004-REGION CALLAO/VPR-CR de fecha 10 de Junio del 2004, que adjunta el Informe N° N° 176-04-GOB.REGIONAL CALLAO-GRDS, de fecha 29 de abril del 2004, procedente del Ing. Absalón Jesús Reyes Reyes, Gerente Regional de Desarrollo Social, acerca de la Conformación del Consejo Regional de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, en el cual se señala que se adjunta 02 anexos, los cuales no fueron adjuntados al precitado informe. Asimismo, según el Informe N° 099-2004-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GAJ-FAP de fecha 09 de Junio del 2004, según el cual se concluye que no se evidencia normatividad de alcance nacional que establezca expresamente el mandato y los procedimientos para la conformación del precitado Consejo, esta Comisión es de la opinión que se difiera para una próxima Sesión del Consejo Regional, a fin de tomar conocimiento de la existencia de la normatividad nacional que sustente o sugiera la Conformación a nivel Regional del aludido Consejo al igual que otros Consejos Regionales existentes.

De igual manera no se conocen los acuerdos tomados en la Primera Reunión Informativa realizada el 16 de Abril en el Auditorio de INFOCAP. Finalmente informamos que hoy lunes 14, se ha realizado la reunión de coordinación convocada por Ud. en Sesión de Consejo Regional del día sábado 12 del mes en curso, no contando con su asistencia.

Por todo lo expuesto, esta Comisión no puede emitir el Dictamen correspondiente."

El Señor Vicepresidente Regional Encargado del Despacho de la Presidencia Fernando García Huby declara abierto el debate sobre el presente punto de agenda.

La Señora Consejera Regional Marisol Vega Brañez hace uso de la palabra para manifestar que el día de ayer los Miembros de la Comisión de Desarrollo Social se han reunido hasta cerca de las siete y treinta aproximadamente con el fin de poder evaluar el presente tema, no habiendo podido contar con la información necesaria para el pronunciamiento de la Comisión, han emitido el documento antes leído, solicitando que el Señor Consejero Antonio Ferrari efectúe las precisiones del caso.

El Señor Consejero Regional Licenciado Antonio Ferrari Rueda expone que el informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica precisa dentro de su conclusión que no hay normatividad de alcance nacional que reglamente un Consejo a nivel regional, efectuando como análisis el caso del Consejo Regional de Salud que tiene como base legal la Ley N° 28037 estableciendo un sistema desconcentrado de salud a través de los Consejos Nacional, Regional, Provincial y Distrital de Salud así como sus respectivos miembros integrantes, similar caso sucede con el Consejo Regional de Educación; es decir que estos Consejos cuentan con las bases legales respectivas para sus conformaciones.

Expresa que en relación al tema en debate, en su conclusión la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que no se evidencia normatividad de alcance nacional que establezca expresamente el mandato y los procedimientos para la Conformación del Consejo Regional de Defensa del Niño, Niña y Adolescente. Asimismo, señala que de la revisión de los documentos alcanzados se tiene que con fecha 16 de Abril del 2004, se llevó a cabo la Primera Reunión Informativa en la que participaron diversas autoridades de Lima y Callao, no contando la Comisión de Desarrollo Social con los temas, conclusiones y/o acuerdos tratados sobre la materia y finalmente fueron convocados por la Vicepresidencia Regional a una reunión, la misma que no se llevó cabo.

Finalmente, reitera el hecho de que la Comisión de Desarrollo Social no ha contado con la información necesaria para emitir el dictamen correspondiente.

La Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaque expresa que lo señalado por su antecesor tiene sustento en el informe emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica que invoca las normas legales correspondientes no considerando dentro de ellas al Decreto Ley 26102 Código del Niño y Adolescente, que recoge sus normas de las disposiciones contenidas en la Convención de las Naciones Unidas así como los principios e interés superior del niño, el niño como objeto de derecho. La norma acotada establece en su art. 8° Interés Superior que en toda medida concerniente al niño y adolescente que adopte el estado a través del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Ministerio Público, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y demás instituciones así como la acción de la sociedad se considera el interés superior del niño y adolescente y el respeto a sus derechos y siendo una de las libertades de opinión, el niño y adolescente que estén en condiciones de formarse un juicio propio tiene el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afecten y por los medios que elija y que se tenga en cuenta sus opiniones en razón de su edad y su madurez, aspecto importante de tenerse en cuenta.

Finalmente, considera que dentro de la conformación del Consejo Regional del Niño y Adolescente de la Región Callao encargada de brindar la protección se debe considerar a representantes de niños, niñas y adolescentes toda vez que si bien es cierto se encuentra integrada por representantes de las instituciones ya señaladas en el informe, que se consideren tres representantes por Distrito considerando que se tratan de niños, niñas y adolescentes contando cada uno de estos sectores con problemas muy particulares por edad, sexo y distrito, quién mejor que las personas involucradas puedan informar sobre la realidad de sus problemas y puedan dar aportes importantes para dar la solución a los mismos.

En tal sentido, propone que deben considerarse tres representantes por Distrito, toda vez que los Distritos tienen diferente problemática.

La Señora Consejera Regional Licenciada Martha Bernuy Neira expone que después de haber dado lectura a los documentos relacionados al tema en debate, considera que es un asunto de importancia por cuanto los valores se cimentan en la niñez. Al respecto, señala que el Informe de Asesoría Jurídica precisa claramente que aún no evidenciándose normatividad de alcance nacional que establezca expresamente el mandato y los procedimientos para la Conformación del Consejo Regional de Defensa del Niño, Niña y Adolescente; dicha asesoría es de la opinión favorable a fin de que en uso de las facultades normativas dentro de la

Jurisdicción de la Región Callao, conferidas al Consejo Regional del Callao por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, debe procederse a conformar el Consejo Regional de Defensa del Niño, Niña y Adolescente en la Región Callao.

Señala que entiende de lo que se trata es que la Comisión considera pertinente abundar en mayor información para poder emitir un pronunciamiento con mayor sustento, por lo que considera que se podría diferir el presente tema para una próxima sesión.

El Señor Vicepresidente Regional Encargado del Despacho de la Presidencia Fernando García Huby señala que este tema nace de una propuesta de la Comisión de Educación y Cultura del Congreso de la República y es en todo el país donde se va a proceder a la instalación de estos Consejos Regionales.

Al respecto, precisa que en ninguna parte del informe emitido por la Comisión de Desarrollo Social señalan que están en contra toda vez que concluyen que falta información para poder pronunciarse y reconoce que al encontrarse atendiendo temas encomendados por el Señor Presidente Regional no concurrió a la reunión programada con los Señores Consejeros sobre el tema, ofreciendo sus disculpas a dicho Colegiado por esta omisión; sin embargo por parte del Congreso existe una calendarización a nivel nacional para la instalación de los mencionados Consejos que rige a partir de mañana, comenzando por el Callao.

Señala que si bien no existe una ley expresa que obligue a los Consejos Regionales a dichas conformaciones e instalación de los Consejos, se tiene que dentro de las prerrogativas de su función normativa los Consejos Regionales pueden aprobar la Conformación de los Consejos Regionales de los Niños, Niñas y Adolescentes, dentro del marco Constitucional, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, del Plan Operativo Institucional que tiene el Gobierno Regional para la difusión del Plan Nacional de la Infancia, sustento legal para su aprobación; expresa estar de acuerdo con lo expuesto por la Comisión de Desarrollo Social en relación a que no existe una norma específica sobre el tema, pero desea proponer al Consejo Regional tomar una decisión en base a su función normativa. Precisa además, que en el documento que emite la Gerencia de Asesoría Jurídica se tiene que dentro de su conclusión se señala que debe procederse a conformar el Consejo Regional de Defensa del Niño, Niña y Adolescente en la Región Callao, con la finalidad de brindar protección a este grupo poblacional, establecida por la normativa abundante detallada en su mismo informe.

Finalmente, reitera su pedido al Pleno del Consejo Regional para que pueda pronunciarse sobre este tema, aprobando en mérito a los fundamentos expuestos, y posteriormente reglamentar el enunciado Consejo.

La Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaque expresa considera que debe incluirse dentro de la Conformación del Consejo no sólo a dos representantes de los alcaldes escolares sino a los cinco, atendiendo a la problemática de cada Distrito.

El Señor Consejero Regional Licenciado Antonio Ferrari Rueda interviene para manifestar que si se toma en cuenta la propuesta que formula la Consejera Oliva se tiene que se trataría de 25 miembros integrantes de dicho Consejo y en el supuesto de aprobar su conformación, considera que el mismo no se podría instalar el día de mañana toda vez que teniendo en cuenta el art. tercero del proyecto de ordenanza remitido por la Gerencia de Desarrollo Social el trámite de notificación para que acrediten a sus respectivos representantes demandaría más de 24 horas.

La Señora Consejera Regional Consuelo Roque Cancino manifiesta que es muy grato tratar este importante tema relacionado a la infancia peruana y saluda las acciones que vienen adoptando los Gobiernos Centrales y Regionales al respecto, siendo un tema que data desde 1924, los niños son el capital humano por los cuales políticos y otros sectores deben unirse para defender sus derechos, así se tiene al PROMUDEH que viene adoptando importantes políticas al respecto.

Señala además que se adhiere a lo expuesto por la Consejera Juana Oliva cuando señala que todos los distritos deben participar porque de centrarse en una representatividad se limitaría la participación democrática.

Finalmente, considera muy importante la aprobación de este punto de agenda, saludando a la Congresista Julia Valenzuela por su iniciativa en este tema que beneficia a la infancia así como por sus continuas denuncias sobre maltrato infantil, violaciones, y otros abusos que además se dan contra los adolescentes; instando al Consejo Regional a aprobar el proyecto presentado.

La Señora Consejera Regional Marisol Vega Brañez expresa ejercer la Presidencia de la Comisión de Desarrollo Social y anteriormente la Jefatura de la DEMUNA en la Municipalidad Provincial del Callao, considerando que si bien es necesaria la protección de los niños y adolescentes también lo es que no se puede aprobar un tema cuando no se cuenta con el sustento del caso, precisando que los miembros de la Comisión que preside no se encuentran en contra de aprobar un dictamen favorable sobre el presente punto de agenda es decir a favor de la niñez y adolescencia, lo que considera pertinente es contar con los documentos necesarios para el pronunciamiento del Colegiado que Preside.

La Señora Consejera Regional Licenciada Martha Bernuy Neira señala que en relación al tema en debate de lo que se trata es que hace falta más información al no existir normatividad nacional expresa sobre la materia, no estando establecido claramente cuales son las funciones, organización, plazos que se tiene para desarrollar lo que se precisa en el proyecto de ordenanza; por cuanto en su opinión al hablar de políticas, las mismas a nivel social como las de ámbito ambiental son aprobadas por el Consejo Regional, apreciando en el aludido proyecto que el Gobierno Regional compartiría estas funciones con otras instituciones.

Al respecto, agrega que se podría considerar además del Representante de DEMUNA al Alcalde porque son las autoridades políticas que tomarían las decisiones finales, siendo los Representantes de las DEMUNAS técnicos en la materia.

Finalmente, considera necesario que se sustente la conformación propuesta y se diseñe mejor los objetivos y fines por los cuales se conformaría este Consejo, porque cuando es un ente que está aprobado por ley, cuenta con el sustento legal suficiente, lo que no sucede en el presente caso, información con la cual la Comisión Regional podrá emitir el dictamen correspondiente.

El Señor Consejero Regional Licenciado Antonio Ferrari Rueda desea recalcar que el ánimo de la Comisión de Desarrollo Social no es el de oponerse a la Conformación del Consejo Regional del Niño, Niña y Adolescente, lo que se pretende es contar con la información necesaria sobre el tema, precisando en relación al Informe de Asesoría Jurídica que el mismo precisa dentro de su conclusión que "debe procederse a conformar el Consejo Regional del Niño, Niña y Adolescente en la Región Callao", con la finalidad de brindar protección a este grupo poblacional sin embargo el mismo informe menciona diversas normas que amparan a este sector, no estando de acuerdo con dicha conclusión, toda vez que este sector cuenta con abundante normatividad que ampara sus derechos.

De otro lado, desea dejar constancia que los Señores Miembros del Consejo Regional deben conocer toda invitación que se efectúe al Gobierno Regional del Callao o que se lleve a cabo dentro de la sede institucional, por cuanto habiéndose llevado a cabo una reunión el día 16 de Abril sobre el tema, no se conoce las conclusiones tomadas en dicho evento, máxime que el art. 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional así lo establece, procediendo a lectura del mismo: "Los Consejeros Regionales asistirán como representantes políticos a los actos protocolares que se realicen en el ámbito de la Región Callao, para lo cual los órganos respectivos bajo responsabilidad funcional, les comunicarán con la debida anticipación sobre las actividades a realizarse o las invitaciones recibidas. Sólo en caso de impedimento de asistencia por parte de los Consejeros Regionales, se podrá solicitar la asistencia del funcionario respectivo".

Precisa que este artículo no se viene cumpliendo por parte de los órganos competentes, exhortando a los funcionarios al cumplimiento de lo normado en el Reglamento Interno del Consejo Regional.

El Señor Vicepresidente Encargado del Despacho de la Presidencia Fernando García Huby precisa que hay aspectos en los informes técnicos que habrían que precisarse.

La Señora Consejera Regional Marisol Vega Brañez solicita a través de la Presidencia que los Funcionarios que sean convocados por la Comisión se presenten ante la misma, en la fecha que sean convocados a efectos de poder contar con sus aportes técnicos.

En este estado, el Señor Vicepresidente Encargado del Despacho de la Presidencia Fernando García Huby somete a votación el pedido formulado por el Señor Consejero Regional Licenciado Antonio Ferrari Rueda referente a diferir el punto de agenda sobre la Conformación del Consejo Regional del Niño, Niña y Adolescente para la siguiente sesión, el mismo que es aprobado por mayoría, al amparo de lo dispuesto por el art. 77° del Reglamento Interno del Consejo Regional.

2. **MOCION DE ORDEN DEL DIA SOLICITANDO SE DECLARE EL 29 DE JUNIO DE TODOS LOS AÑOS, COMO EL DIA DEL PESCADOR CHALACO PRESENTADA POR LA CONSEJERA CARMEN BRINGAS DE ZEVALLOS ORTIZ.**

El Señor Vicepresidente Regional Encargado del Despacho de la Presidencia Fernando García Huby dispone la lectura de la Moción presentada, cuyo tenor es el siguiente:

"Que por Resolución Ministerial N° 226-2004-PRODUCE de fecha 7 de Junio del 2004 se oficializa el Evento denominado "El Pescador Artesanal del Año-2004" estableciendo el 29 de Junio como día central de dicha actividad;

Que, históricamente el Puerto del Callao y en los puertos del litoral se viene celebrando el día 29 de Junio de todos los años como "El Día del Pescador Artesanal";

Que, por Decreto Ley N° 17718 del 24 de Junio de 1969, se declaró "Día del Campesino Peruano" el 24 de Junio de cada año, constituyendo fiesta cívica laborable;

Que, históricamente el pescador es quien con su esfuerzo y sacrificio, en las faenas del mar constituye factor de trascendente importancia en el desarrollo de la industria pesquera nacional, la que contribuye en forma significativa y permanente con el proceso económico nacional y regional;

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, éstos están llamados a promover y apoyar los sectores sociales y productivos contribuyendo a su desarrollo sostenido y a relevar los valores del trabajo que encarnan en este caso los trabajadores del campo.

Por lo antes expuesto se resuelve lo siguiente:

Primero.- DECLÁRESE el día 29 de Junio de todos los años, como el "Día del Pescador del Callao".

Segundo.- SALUDAR a los pescadores del Callao por su día.

Tercero.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite de aprobación del acta.

El Señor Vicepresidente Encargado del Despacho de la Presidencia Fernando García Huby declara abierto el debate sobre el presente punto de agenda.

El Señor Consejero Regional Licenciado Antonio Ferrari Rueda solicita el uso de la palabra para expresar que en relación a la moción presentada se tiene que el 29 de Junio de cada año se celebra el día del pescador en todo el litoral, por lo que sería redundar en el tema, lo que sí considera muy pertinente es que el Consejo Regional presente su saludo a los señores pescadores, trabajadores que tienen una labor sacrificada y que se hacen a la mar sin saber si van a retornar.

La Señora Consejera Regional Consuelo Roque Cancino manifiesta que el año pasado durante el primer año de gestión del Gobierno Regional se tuvo a bien rendir un homenaje a los hombres de mar, en especial a los del Callao, preparando un evento en el muelle pesquero; el mismo que fue sumamente reconocido por ellos por cuanto ninguna autoridad anteriormente les había efectuado una mención en un día tan significativo, como es el Día del Pescador el 29 de Junio.

Expresa además sumarse a la petición formulada por el Señor Consejero Regional Antonio Ferrari en la que el Gobierno Regional no solamente tenga a bien hacer un saludo sino además propone convocar a una sesión solemne con el fin de rendir homenaje a estos trabajadores, solicitando asimismo atender todas las demandas que obran en el Despacho Regional.

Finalmente, señala que tuvo a bien recibir un pedido en el que ellos solicitaban un proyecto de parchado de redes, así como el apoyo del Gobierno Regional para el mejoramiento del muelle y la donación de un camión cisterna y una congeladora; pedidos que hasta la fecha siguen esperando.

La Señora Consejera Regional Marisol Vega Brañez coincide en lo manifestado por el Señor Consejero Ferrari en que ya está establecido una fecha como día del pescador, expresando su conformidad con el saludo respetuoso a efectuarse a dichos trabajadores por el día 29 de Junio y su disconformidad con la propuesta de celebrar una sesión solemne, con el respeto que merecen los señores pescadores porque de lo contrario se tendrían que programar estos actos solemnes para otras actividades, empleos, profesiones, entre otros.

La Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaque expresa que un saludo al pescador artesanal es conveniente en la enunciada fecha.

La Señora Consejera Regional Licenciada Martha Bermuy Neira considera que debe efectuarse una actividad en el puerto que conmemore este especial día así como expresar el saludo correspondiente.

El Señor Consejero Regional Licenciado Antonio Ferrari Rueda manifiesta que en relación a lo señalado por la Señora Consejera Regional Consuelo Roque sobre los pedidos efectuados por los pescadores, los mismos fueron derivados a la Comisión de Desarrollo Económico que en ese entonces presidía el suscrito, procediendo a correr traslado de los mismos a la Gerencia de Desarrollo Económico que viene elaborando el informe correspondiente, previa verificación de que las entidades solicitantes se encuentren debidamente inscritas en los Registros Públicos.

El Señor Vicepresidente Encargado del Despacho de la Presidencia Fernando Garcia Huby manifiesta que el espíritu de la moción está referido a institucionalizar el día del pescador chalaco, considerando probablemente una semana de festividades lo que podría ser sustentado técnicamente por la Gerencia de Desarrollo Económico ante la Comisión de Desarrollo Económico para emitir la Moción o Dictamen que corresponda; sin embargo al no estar considerado dentro de los alcances de la moción presentada considera que se debe someter a consideración del Pleno la propuesta de saludo formulada por la Señora Consejera proponente.

La Señora Consejera Regional Carmen Bringas de Zevallos Ortiz manifiesta que la Moción ha sido coordinada con la Gerencia de Desarrollo Económico.

En este estado, los Señores Miembros del Consejo Regional proponen en forma unánime se someta a votación la Moción de Orden del Día solicitando se declare el 29 de Junio de todos los años, como el "Día del Pescador del Callao" y la Moción de Orden del Día solicitando se declare el 24 de Junio de todos los años, como el "Día del Trabajador Agropecuario del Callao", con cargo a redacción cuyo texto es el siguiente:

Considerando:

Que, por Decreto Ley N° 17718 del 24 de Junio de 1969, se declaró "Día del Campesino Peruano" el 24 de Junio de cada año, constituyendo fiesta cívica laborable;

Que, históricamente el campesino es quien con su esfuerzo y sacrificio labora la tierra, constituyendo factor de trascendente importancia en el proceso económico nacional y regional;

Que, el sector agrario y agropecuario, reviste trascendental importancia en el ámbito de la Región Callao por su alto índice de productividad y desarrollo, a pesar de la crisis que atraviesa el agro nacional;

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, éstos están llamados a promover y apoyar los sectores sociales y productivos contribuyendo a su desarrollo sostenido y a relieves los valores del trabajo que encarnan en este caso los trabajadores del campo.

Por lo antes expuesto, se acuerda lo siguiente:

Primero.- DECLARESE el día 24 de Junio de todos los años, como el Día del Trabajador Agropecuario del Callao.

Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia General y Gerencia Regional de Desarrollo Económico, organizar en esa fecha los actos celebratorios correspondientes.

Tercero.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de aprobación del Acta.

Siendo el pedido formulado, aprobado por unanimidad.

Acto seguido, después de una breve deliberación los Señores Miembros del Consejo Regional acordaron por unanimidad la aprobación de los Acuerdos del Consejo Regional N° 017-2004-REGION CALLAO-CR y N° 018-2004-REGION CALLAO-CR, cuyos textos son los siguientes:

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 017-2004-REGION CALLAO-CR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 17718 del 24 de Junio de 1969 se declaró el 24 de Junio de cada año, como el día del Campesino Peruano, constituyendo fiesta cívica laborable;

Que, resulta necesario resaltar la labor del Campesino Peruano y en especial la del Campesino Chalaco, quienes con su esfuerzo y sacrificio en las arduas faenas agrícolas, laboran la tierra y se constituyen en agentes de trascendencia e importancia en el proceso económico nacional y regional;

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de Junio del 2004, con el voto aprobatorio del Consejo Regional y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867 y por el Reglamento Interno del Consejo Regional.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- SALUDAR al Campesino Peruano y en especial al Campesino Chalaco, por el día 24 de Junio, en que se conmemora el "Día del Campesino Peruano".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario de Mayor Circulación de la Región.
ARTICULO TERCERO.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 018-2004-REGION CALLAO-CR**

CONSIDERANDO:

Que, históricamente y por tradición en el Puerto de la Provincia Constitucional del Callao y en los diversos Puertos del Litoral Peruano se celebra cada 29 de Junio de todos los años el Día del Pescador, venerando la imagen de San Pedro, Santo Patrono de la pesca y del mar.

Que, resulta necesario resaltar la labor del Pescador Peruano y en especial la del Pescador Chalaco, quienes con su esfuerzo y sacrificio en las arduas faenas del mar se constituyen en importantes agentes de desarrollo económico y de generación de trabajo a nivel nacional y regional;

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de Junio del 2004, con el voto aprobatorio del Consejo Regional y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867 y por el Reglamento Interno del Consejo Regional.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- SALUDAR al Pescador Peruano y en especial al Pescador Chalaco, por conmemorarse el día 29 de Junio el día de San Pedro, Santo Patrono de la pesca y del mar.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario de Mayor Circulación de la Región.

ARTICULO TERCERO.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

No habiendo otro punto que tratar el Señor Presidente agradeció la concurrencia y participación de los asistentes y siendo las catorce horas con cuarenticinco minutos del mismo día dio por levantada la presente sesión.

ROGELIO CANCHES GUZMAN
Presidente

CARMEN BRINZAS DE ZEVALLOS ORTIZ

Consejera

FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDENAS

Consejero

CONSUELO ROQUE CANCINO

Consejera

JUANA OLIVA SERNAQUE
Consejera

FERNANDO GARCIA HUBY
Vicepresidente

MARISOL VEGA BRAÑEZ

Consejera

ANTONIO FERRARI RUEDA

Consejero

MARTHA BERNI NEIRA

Consejera

RÓCIO WEISS PASTOR

Secretaria